



Resolución de Gerencia Municipal

N° 356 -2023-GM/MDCGAL



Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

11 JUL. 2023

VISTOS:

Que mediante Informe N° 308-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 05 de julio de 2023, Informe N° 616-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 07 de julio de 2023, Informe N° 871-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 10 de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes.

Que, mediante Informe N° 308-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL de fecha 05 de julio de 2023, el Sub Gerente de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica concluye que, de acuerdo a la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en cumplimiento de los artículos 102 y 104, existe la necesidad de proponer la convocatoria a elecciones para elegir a los Representantes de la Sociedad Civil Organizada ante el Consejo de Coordinación Local Distrital; asimismo es de suma urgencia proponer y dar cumplimiento con el conducto regular y aprobar mediante Decreto de Alcaldía el cronograma electoral para las elecciones de Representantes de la Sociedad Civil Organizada ante el Consejo de Coordinación Local Distrital, por cual se concluye que es de necesidad de contar con un comité electoral que cumpla la función de autoridad a cargo de la organización del proceso electoral, así como del correcto y transparente desarrollo del mismo.

Que, mediante Informe N° 616-2023-GPP-GM/MDCGAL de fecha 07 de julio de 2023, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto concluye lo siguiente:

- Llevar a cabo el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil Organizada ante el Consejo de Coordinación Local Distrital 2024 – 2025.
- Aprobar Mediante Decreto de Alcaldía el cronograma electoral para las elecciones de Representantes de la Sociedad Civil Organizada ante el Consejo de Coordinación Local Distrital.
- Contar con un Comité Electoral que cumpla la función de autoridad a cargo de la Organización del Proceso Electoral, así como del correcto y transparente desarrollo del mismo y se Apruebe mediante Resolución de Gerencia Municipal.
- Cumplir con los Plazos de Convocatoria bajo responsabilidad.

Que, mediante Informe N° 871-2023-GAJ/MDCGAL de fecha 10 de julio de 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica opina que resulta Procedente Aprobar el Cronograma Electoral del Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y Conformar el Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización tiene como objeto desarrollar el Capítulo de la Constitución Política sobre Descentralización, que regula la estructura y organización del Estado en forma democrática, descentralizada y desconcentrada, correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. Asimismo, define las normas que regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17 de la Ley mencionada en el párrafo precedente señala que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas".

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el Artículo 1 de la Ley N° 31433, señala en su Artículo 20 precisamente en su numeral 6 que es una atribución del Alcalde la de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.



Resolución de Gerencia Municipal

N° 356 -2023-GM/MDCGAL

Cnrl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 11 JUL. 2023

Que en el Artículo 42 de la Ley Orgánica de Municipalidades indica que Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal.

Que, en el párrafo tercero del Artículo 102 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades expresa que "Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente".

Que mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019 de fecha 05 de julio de 2019, se Aprueba el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, que consta de tres (03) Títulos, Veintiséis (26) Artículos y tres (03) Disposiciones Finales.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 014-2019 de fecha 05 de julio de 2019, se Aprueba el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital del Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el mismo que consta de cinco (05) Títulos, treinta y nueve (39) Artículos, tres (03) Disposiciones Transitorias y Finales y cuatro (04) Formatos que tomarán íntegramente parte de la Ordenanza.

Que, el Reglamento para el Proceso de Elección de Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, establece en su Artículo 12 que el Comité Electoral está integrado por funcionarios públicos de la Municipalidad, tres titulares y tres accesorios designados expresamente mediante Resolución de Gerencia Municipal con indicación de quienes desempeñarán como Presidente, Secretario y Vocal y tres (3) Accesorios. Asimismo, cabe precisar que el Artículo 16 del Reglamento en mención indica que el Alcalde convoca a la elección de los representantes de la Sociedad Civil integrantes del Concejo de Coordinación Local, mediante Decreto de Alcaldía.

Que, de conformidad a los párrafos precedentes, y contando con la Opinión Técnica del Gerente de Planeamiento y Presupuesto y la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, resulta necesario emitir acto resolutorio respecto a la Conformación del Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Reglamento para el Proceso de Elección de representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD y contando con las visaciones de la Gerencia de Secretaría General e Imagen institucional, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad Ciudadana y la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Electoral para el Proceso de Elecciones de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

N°	CARGO A DESEMPEÑAR	NOMBRES Y APELLIDOS
1	PRESIDENTE	ING. ECON. CARLOS PORFIRIO GONZALES CHURA
2	SECRETARIO	ABOG. KARLA ELENA CHAVEZ VARGAS
3	VOCAL	ING. FREDDY FERNANDO RAMOS ZAVALA
4	ACCESITARIO 1	ING. JESUS MANUEL LLERENA CAMPOS
5	ACCESITARIO 2	ABOG. HECTOR LAURENCE RODRIGUEZ FLORES
6	ACCESITARIO 3	ING. CARMEN TERESA TORREJON APONTE



“Decenio de Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”



Resolución de Gerencia Municipal

Nº 356 -2023-GM/MDCGAL

Crnl. Gregorio Albarracín Lanchipa,

11 JUL. 2023

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, el cual se instalará inmediatamente después de notificados.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros designados del Comité Electoral para el Proceso de Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital CCLD de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y demás dependencias competentes de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa y a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación a fin de que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional <http://www.munialbarracin.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL GREGORIO ALBARRACIN L.
GERENCIA MUNICIPAL

ING. JESÚS MANUEL LLERENA CAMPOS
GERENTE MUNICIPAL



C.c. Arch.
A
GM
CAJ
GTP
GSGH
GDISS
SGIMCI